

**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL
ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ, LA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES, LA FACULTAD
DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES, LA FACULTAD DE
CIENCIAS AGROPECUARIAS Y AMBIENTALES, LA FACULTAD DE
CIENCIAS Y TECNOLOGÍA, LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA
SALUD, LA ESCUELA DE POSTGRADO Y EL CUERPO DE
BOMBEROS VOLUNTARIOS AZULES DE SALTOS DEL GUAIRÁ.**

En la ciudad de Saltos del Guairá, capital del XIV Departamento de Canindeyú, a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil veintitrés, se reúnen la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ**, representada por el Rector, **Dr. Mariano Adolfo Pacher Morel**; la **FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES**, representada por el Decano, **Abg. Francisco Julián Delgado Martínez**; la **FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES**, representada por el Decano, **M.Sc. Víctor Ariel Ramírez Girett**; la **FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS Y AMBIENTALES**, representada por el Decano, **Dr. Arístides Britos Cano**, la **FACULTAD DE CIENCIAS Y TECNOLOGÍA**, representada por el Decano, **M.Sc. Rodrigo Javier Martínez Meza**; la **FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**, representada por la Decana, **Dra. Agustina Nakayama de Peralta** y la **ESCUELA DE POSTGRADO**, representada por la Directora **M.Sc. María Esmeralda Brítez Miranda**; todos con domicilio legal en el Campus Universitario de la UNICAN, sito en la calle Del Maestro y Camilo Recalde de Saltos del Guairá, y el **CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS AZULES DE SALTOS DEL GUAIRÁ**, con domicilio legal sobre la Avenida Diagonal Costanera casi Francisco Caballero Álvarez del Barrio San Francisco de la ciudad de Saltos del Guairá, representada por el presidente **Abg. Arnaldo Villalba Fernández** y el secretario **Abg. Elvis Villalba Rojas**, convienen de común acuerdo en celebrar el presente **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL**, sobre las siguientes bases:

La Universidad Nacional de Canindeyú fue creada por Ley de la Nación N° 3.985/2010 del 16 de abril de 2010, como una Institución de derecho público, autónoma, con personería jurídica, que se rige por su ley de creación, el estatuto institucional y leyes complementarias.

Entre sus fines, promueve el desarrollo de la personalidad humana inspirado en los valores de la democracia y la libertad, la enseñanza y la formación profesional, la investigación en las diferentes áreas del saber humano y el servicio

...../////.....

a la colectividad en los ámbitos de su competencia, entre otros.

La MISIÓN institucional es la formar profesionales con estándares de calidad; producir conocimientos científicos útiles a la sociedad; conservar la cultura; promover y contribuir al desarrollo sostenible.

La VISIÓN institucional pretende constituirse en una prestigiosa institución de investigación y formación académica reconocida nacional e internacionalmente como foco de irradiación de cultura, agente de cambio social y centro motriz del desarrollo de la sociedad, gracias a la pertinencia de sus propuestas educativas.

Las Unidades Académicas de la Universidad Nacional de Canindeyú, FACIJS, FACEM, FCAA, FACITEC, FACISA y la EP; como oferta académica desarrollan las carreras de: Derecho, Licenciatura en Administración, Contaduría Pública, Ingeniería Agronómica, Licenciatura en Administración Agropecuaria, Ciencias Veterinarias, Análisis de Sistemas y Licenciatura en Enfermería y programas de postgrados en su sede de Saltos del Guairá y las filiales de las ciudades de Curuguaty y Katueté.

Por su parte, de conformidad a la Ley N° 1431/99 "Que regula la organización de los Cuerpos de Bomberos Voluntarios del Paraguay", la Misión primordial de la Junta Nacional es la de representar, ante los poderes públicos, a los Cuerpos de Bomberos Voluntarios que la integran, de modo a conseguir una colaboración eficaz con el Estado Paraguayo en las tareas de prevención y combate de siniestros.

El trabajo, tanto de los bomberos voluntarios combatientes, como el de los dirigentes y colaboradores, son absolutamente gratuitos y conforman la contrapartida devuelta al Estado Paraguayo por las comunidades organizadas, prestadoras de los servicios.

Atendiendo a determinados fines institucionales de servicio público y afines, los firmantes convienen en celebrar y suscribir en nombre y representación de las citadas instituciones el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, en adelante "el Convenio", el cual se regirá por las cláusulas y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: DEL OBJETO

El convenio marco tiene como objeto establecer las líneas directrices para la

...../////.....

...../.....

cooperación interinstitucional y la realización de emprendimientos conjuntos entre los bomberos y esta casa de altos estudios con el propósito de mejorar el cumplimiento de los objetivos que persigue cada institución.

CLÁUSULA SEGUNDA: DE LAS ACCIONES

Las áreas de acción común del presente convenio son las siguientes: emprendimientos artísticos, ambientales, deportivos y culturales de interés para ambas instituciones; actividades de formación, capacitación y entrenamiento a autoridades regionales, funcionarios y empleados públicos, estudiantes y ciudadanos en general.

Ambas Instituciones se comprometen a dar curso a los proyectos que incluirán, entre otras, las siguientes actividades:

- a) El Cuerpo de Bomberos Voluntarios Azules de Saltos del Guairá, se compromete a realizar cursos de capacitación técnica y socioeducativa, sobre prevención y combate de incendios, primeros auxilios, combate a riesgos comunes y otros, dirigidos a los integrantes de los diversos estamentos de la Universidad Nacional de Canindeyú, y sus unidades académicas y administrativas.
- b) El Cuerpo de Bomberos Voluntarios Azules de Saltos del Guairá, se compromete, a dar cobertura como primera respuesta a siniestros en las actividades institucionales que se desarrollan en la universidad, o en otros sitios que la institución se halla como organizadora.
- c) La Universidad Nacional de Canindeyú se compromete a través de sus unidades académicas a vincular los trabajos de Extensión e Investigación, asesoramiento profesional y apoyo para coadyuvar en las actividades del Cuerpo de Bomberos Voluntarios Azules de Saltos del Guairá en el marco del presente acuerdo.
- d) Las partes se comprometen a llevar adelante actividades de intercambio, capacitación y cooperación dentro del ámbito de sus respectivas competencias, consideradas por las mismas como de interés;
- e) Llevar adelante cualquier otra modalidad o acción, de intercambio y cooperación dentro del ámbito de competencia de las partes, identificada por

...../.....

...../.....

las mismas como de interés, que serán acordadas mediante el intercambio de notas de interés y entendimiento, previa aprobación de las instancias institucionales pertinentes de cada una de las partes.

CLÁUSULA TERCERA: EQUIPO TÉCNICO DE ENLACE INTERINSTITUCIONAL

Para facilitar la ejecución y el desarrollo de las actividades a ser implementadas a través del presente Convenio, las partes formalizarán la conformación de una brigada de primera respuesta que integrarán el equipo técnico operativo y de enlace interinstitucional.

CLÁUSULA CUARTA: DURACIÓN DEL CONVENIO

El presente Convenio tendrá una duración de cinco (5) años desde la fecha de su suscripción y podrá ser renovado de común acuerdo entre las partes.

CLÁUSULA QUINTA: RESCISIÓN

El presente Convenio podrá ser rescindido por cualquiera de las partes con la sola comunicación de tal determinación por escrito, con sesenta (60) días de antelación. -

CLÁUSULA SEXTA: DOMICILIO Y JURISDICCIÓN

Para todas las cuestiones legales y judiciales emergentes del presente Convenio, las partes fijan domicilio en los lugares señalados en el encabezamiento del presente documento, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y diligencias que hubiere lugar.

Las cuestiones que se susciten en la interpretación o ejecución de este Convenio serán resueltas mediante procesos de solución amistosa entre las partes.

En prueba de conformidad, suscriben las partes el presente Convenio en acto público en ocho (8) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.



Dr. Mariano Adolfo Pacher Morel
Rector

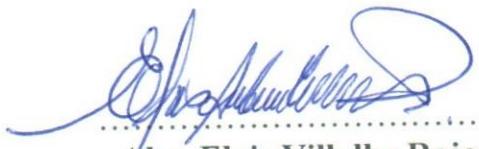
Universidad Nacional de Canindeyú

Abg. Arnaldo Villalba Fernández
Presidente de CBVSDG

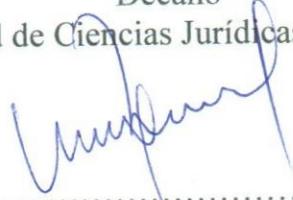




Abg. **Francisco J. Delgado Martínez**
Decano
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales



Abg. **Elvis Villalba Rojas**
Secretario de CBVSDG



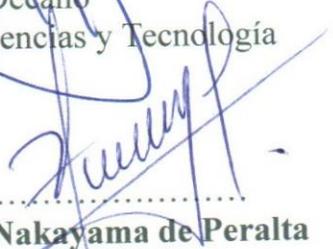
M.Sc. **Ariel Ramirez Girett**
Decano
Facultad de Ciencias Econ. y Empresariales



M.Sc. **Rodrigo J. Martínez Meza**
Decano
Facultad de Ciencias y Tecnología



Dr. **Aristides Britos Cano**
Decano
Facultad de Ciencias Agr. y Ambientales



Dra. **Agustina Nakayama de Peralta**
Decana
Facultad de Ciencias de la Salud



M.Sc. **María Esmeralda Brítez Miranda**
Directora
Escuela de Postgrado